

RES. G. G. N° 033 /2022

BUENOS AIRES, 27 JUN. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 29/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 02/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 033 /2022

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 9.376.152,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 14 de la JEFATURA DE GABINETE, de fecha 29 de abril de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

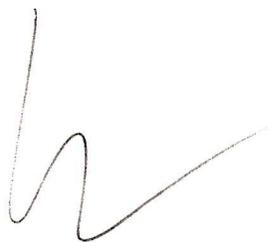
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMATICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 31 de mayo de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) oferta, la cual fue presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4), por un total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.599.333,56).

Que, a través del Memorando N° 43, de fecha 8 de junio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma cumple técnicamente con lo requerido por esa área.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 033 /2022

Que, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 8 de junio de 2022, le ha remitido al único oferente una solicitud de mejora de precio.

Que, en respuesta a dicha solicitud, dicha firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta estableciendo un nuevo valor mensual por los SESENTA Y DOS (62) equipos de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 702.279,00) lo que da un total, por DOCE (12) meses, de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 8.427.348,00).

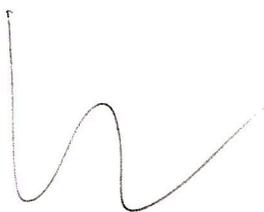
Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1922 de fecha 10 de junio, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A., por un precio mensual por los SESENTA Y DOS (62) equipos de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 702.279,00) lo que da un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 8.427.348,00), por tratarse de la única oferta presentada y su precio resultar conveniente para el Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Gerencia General Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 033 /2022

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

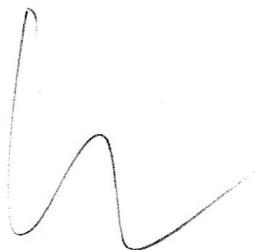
**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 02/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2: Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos, de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1922 a la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4), por un precio mensual por los SESENTA Y DOS (62) equipos de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 702.279,00) lo que da un total por DOCE (12) meses de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 8.427.348,00).

ARTÍCULO 3: El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 8.427.348,00) será imputado con cargo a las partidas específicas de los años 2022 y 2023.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 033 /2022

ARTÍCULO 4: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación